

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 565/2011

Viedma, 05 de octubre de 2011.

VISTO: el expediente nro. **SS-10-0170** caratulado: “**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/LLAMADO A CONCURSO ADMINISTRADOR Y SUBADMINISTRADOR**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 526/10-STJ se llamó a concurso para cubrir los cargos de Administrador General y Subadministrador General en el Poder Judicial de la Provincia, cuyo plazo de inscripción cerró el 15-10-10 a las 13,30 hs.

Que a la fecha, este Superior Tribunal de Justicia entiende conveniente designar un Comité Evaluador, quien previo a la entrevista dispuesta en el art. 7 de la Res. 526/10 por parte del Superior Tribunal de Justicia y la Sra. Procuradora General, deberá evaluar los antecedentes y el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. La evaluación se realizará en dos tópicos: 1) evaluación de antecedentes y 2) defensa por parte del aspirante, del documento de trabajo presentado. El puntaje máximo será de diez (10) puntos y se integrará de la siguiente manera: hasta 3 puntos para la evaluación de antecedentes y hasta 7 puntos para la defensa del documento de trabajo. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.

Que el referido Comité estará integrado por el Administrador General del Poder Judicial de Mendoza, Lic. Alfredo Segura, el Coordinador de Proyectos, Calidad y Mejora Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Responsable de la Reestructuración y reorganización del sistema procesal penal de Chaco y Docente de la U.B.A. Dr. Héctor Chayer y el Profesor de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Pampa, Roberto Oscar Vassia.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
y la PROCURADORA GENERAL
RESUELVEN:**

1ero.- Designar un Comité Evaluador, quien previo a la entrevista dispuesta en el art. 7 de la Res. 526/10, deberá evaluar los antecedentes y el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. La evaluación se realizará en dos tópicos: 1) evaluación de antecedentes y 2) defensa por parte del aspirante, del documento de trabajo presentado. El puntaje máximo será de diez (10) puntos y se integrará de la siguiente manera: hasta 3 puntos para la evaluación de antecedentes y hasta 7 puntos para la defensa del documento de trabajo. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante

2do.- Integrar dicho Comité con el Administrador General del Poder Judicial de Mendoza, Lic. Alfredo Segura, el Coordinador de Proyectos, Calidad y Mejora Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Responsable de la Reestructuración y reorganización del sistema procesal penal de Chaco y Docente de la U.B.A. Dr. Hector Chayer y el Profesor de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Pampa, Roberto Oscar Vassia.

3ro.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - PICCININI - Procuradora General.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.